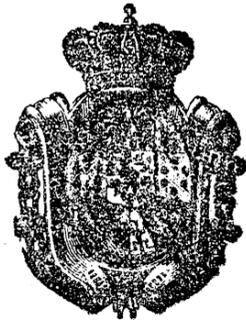


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

El Capitan general de Cataluña da parte en 14 de Mayo de haber sido capturado por la columna del distrito de Calaf el cabecilla D. Ramon Vidal, alias Brufar, el cual habia dispuesto el mencionado Capitan general que, con arreglo á su bando de 15 de Diciembre último, fuese fusilado tan luego como se identificase su persona.

Por resolucion de 15 del actual han sido revalidados los empleos de coronel de caballería á D. Manuel Mozo y Rosales, y el de infantería á D. Toribio Saiz.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

Parte telegráfico.—Bayona 13 de Mayo.—El cónsul de S. M. Católicaal Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Por despacho telegráfico expedido de Paris ayer se ha recibido la noticia de haberse constituido el Ministerio de la manera siguiente:

- Ministro de la Justicia, Cremieux.
- De Negocios extranjeros, Bastide, y secretario Julio Fabre.
- De la Guerra, Charras.
- De Marina, el contralmirante Casy.
- De lo Interior, Recurt.
- De Obras públicas, Trelat.
- De Instruccion pública, Carnot.
- De Comercio, Flocon.
- De los Cultos, Bellemont.
- De Hacienda, Duclerc.
- Alcalde de Paris, Armand-Marrast.
- Prefecto de policia de Paris, Caussidières.
- Secretario del poder ejecutivo con voto en el Consejo de Ministros, Pagnere.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta del 8 último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del actual sobre los trastornadores del orden público.

*Provincia de Cuenca.*

**CUENCA.**

- Claudio Pastor.
- Cecilio María Bruse.
- Lorenzo Pastor.
- Deogracias Bruse.
- Juan Menendez.
- Atanasio Herrainz.
- Reyes Cantorné.
- Francisco Lorente.
- Tomas Torrijos.
- Benigno García.
- Evaristo Recueco.
- Marcos Cortijo.
- Victoriano Camaron.
- Francisco Bascuñana.
- Isaac Mirarzo.
- Trifon Nuñez.
- Juan Montero.
- Jorge Lopez.
- Manuel Mateo.
- Juan Ignacio García.
- Juan Lucio Pradas.
- Manuel Faustino de Cezar.
- Luis Perez.
- Cesareo Riudel.
- Cayetano Prieto.
- Manuel de Leon.
- Matias Escudero.
- Santos Lopez.
- Nicolas Sabas Contreras.

- Julian de la Cuesta.
- Cayetano Ramirez Portocarrero.
- Dionisio de las Cuevas.
- Valentin María Lázaro.
- Domingo Correa.
- Tomas del Campo y Cid.
- Felix Ramirez Roza.
- Manuel de Vela.
- Ceferino Martinez.
- Francisco Parra.
- Bernardino Vela.
- Venancio Fresneda.
- Mariano Arias.
- José Velazquez.
- Luis Perez.
- Cárlos Leonardo de Colomera
- Cesareo Piquero.
- Mariano Maestre.
- Ignacio Escol.
- Nicolas Santana.
- José Ibañez.
- Fausto de Pradas.
- Mariano de Parada y Parada.
- Toribio Alvarez.
- Manuel Pedraza.
- Isidoro de Escobar.
- Bernabé Sahuquillo.
- Pedro de Vela.
- Pedro de Escobar.
- Enrique María de Yuste.
- Sebastian Palacios.
- Blas Camaron.
- Felipe Sanchez.
- Cárlos Tejero.
- Ignacio Recuenco.
- Leandro José Olarrieta.
- Miguel de Sureda.
- Antonio Lasmarías.
- Pablo Jimenez.
- José María Jimenez.
- Esteban Morales.
- Donato Cañada.
- Pio Jimenez.
- Felipe Almonacid.
- Saturnino Crespo.
- Francisco Torres.
- Alejandro Mayordomo.
- Bonifacio Auza.
- Domingo Rodriguez Sobrado.
- Miguel Ravadan.
- Juan Ceria.
- Gabriel Lopez.
- Raimundo Peñalver.
- Francisco Falcon.
- Feliciano Cordero.
- Salvador Arnaldo.
- Miguel Baile.
- Diego A. Rivadulla.
- Pascasio Cabellos y Pastor.
- Julian Real.
- Luis Escobar.
- Narciso Josuet.
- Antonio Piré.
- Ginés Martinez.
- Juan Fiel.
- Casiano Oñate.
- Felipe Ramos.
- Leonardo Hernandez.
- Gregorio Diaz Muñiz.
- José Gutierrez.
- Bartolomé Grande.
- Miguel Martinez.
- José Salinas.
- Francisco Martinez de la Torre.
- Máximo Gironés.
- Juan Cubel.
- Mariano Gironés.
- Juan Crisóstomo Gironés.
- Pablo Garrido.
- Antonio Martinez.
- Máximo Lopez.
- Eusebio de las Navas.
- Ruperto Molera.
- José María de Arcas.
- Cipriano de la Sierra.
- Segundo Maldonado.
- Ramon Soliva.
- Benito García Longoria.
- Pascual Hualde Serrano.
- Joaquin María Zarco.
- Julian Salcedo.
- Rafael Sorolla.

- Ramon Bascuñana.
- Antonio Jimenez Grimano.
- Manuel de Horna.
- Hilario de la Cava.
- Manuel María Lázaro.
- Feliciano Grande.
- Juan Guerra.
- Juan Matías Jaravo.
- José María de Andueza.
- Manuel Utrillo Palacio.
- José Jaramillo.
- Victoriano Cañada.
- Juan José Serrano y Crespo.
- Miguel de la Cruz.
- Juan José García.
- Antonio de Revuelta.
- Diego Nieto.
- Eusebio Torner.
- Pedro Ignacio Cantero.
- Apolinar Mena.
- Bernardo Mageniz.
- Rafael Nestares de Barbaza.

(Se continuará.)

*Provincia de Cáceres.*

**TRUJILLO.**

- Manuel Luis del Corral.
- El conde de la Oliva.
- Pedro Sanchez Mora.
- Antonio Nevado.
- Juan Antonio Gonzalez Riaza.
- Joaquin Elías.
- Ramon Otero.
- Andres Gomez Holguien.
- José Leon.
- José Terrones.
- Julian Ramon Blanco.
- Lucas Moreno.
- Cirilo Terrones.
- José Sezos Bueno.
- Vicente Molano.
- Cárlos Quijano.
- Pedro Pedraza y Cabrera.
- Félix Herranz.
- Andres Brabo.
- Alfonso Carvajal.
- Joaquin Perez.
- Francisco Serrano Nogales.
- Bruno María Perera.
- Francisco Lopez.
- Luis Balanzat.
- José Faleira.
- Lesmes Robledo.
- Francisco Solano de Ayala.
- José Montalvo.
- Santiago Jorge.
- Gervasio José Caballero.
- Juan Luis Sanchez.
- Gregorio Campomanes.
- Antonio Duran.
- Manuel Malo de Molina.
- Francisco de Elías.
- Miguel Gillés.
- Andres Sanchez Aragon.
- Juan Rubio García.
- Ramon Martinez.
- Manuel Rubio.
- José Diaz de la Espina.
- Manuel Gutierrez Gomez.
- Sabino Bravo.
- Diego Nevado y Gill.
- José Aguilar.
- Vicente Pretamosa.
- Manuel Moreno.
- Sebastian Mansilla.
- José Moreno.
- Antonio Carrasco y Luceño.
- Eugenio Saez García.
- Isidro Sain de Nostes.
- Antonio Spina.
- Lorenzo Sanchez Aragon.
- Juan Palacios.
- Santiago Perez Lopez.
- Francisco Recio Ciudad.
- Antonio Chaves.
- Feliciano Fadrique.
- Guillermo Martinez.
- El marques de la Abseda.
- Guillermo Rino.
- Pedro Luis de Lola.
- Rufino Perez Aloe.

Juan de la Cruz Fernandez.  
Antonio de la Cruz.  
Baltasar Mejia.  
Antonio Moreno.  
Cirilo Vega.  
Lucas Acedo y Tamayo.  
Felipe Trigo.  
Diego Trenado.  
Basilio Fonseca.  
Antonio Maria Lopez.  
Luis Baltar.  
Benigno Vivar y Nieto.  
Juan Rodriguez.  
Gerónimo Gill.  
Gerónimo Rodriguez.  
Felipe Solis.  
Gerónimo Acedo y Cabezas.  
Francisco Cabrera.  
Secundino Fernandez de la Pelilla.  
Damian Iltano.  
José María Serrano.  
Antonio Lopez.  
Antonio Geron.  
Santiago Garcia.  
Pedro Perez.  
Juan Gonzalez.  
Antonio Martínez.  
Santos Gonzalez.

(Se continuará.)

Provincia de Almería.  
HUERCAL-OVERA.

Salvador Ballesta Grés.  
José Alarcon.  
Diego Zúñiga.  
Antonio Ibarra.  
Juan Sanchez.  
Ginés Garcia Gomez.  
Gerónimo Ortega.  
José Antonio Ortega Valera.  
Pablo Antonio Perez.  
Juan Antonio Sanchez.  
Tomas Ortega.  
Miguel Fernandez.  
Ginés Antero Camacho.  
Jaime Mendez.  
Juan Jimenez.  
Francisco de Goa.  
Rodrigo Ortega.  
Miguel Ballesta Grés.  
Miguel Antonio Jimenez.  
Rodrigo Jimenez Garcia.  
Bartolomé Fernandez.  
Miguel Sanchez Rubio.  
Diego Gomez.  
José Juan Alcolea.  
Pedro Sanchez Rubio.  
Domingo Useros.  
Juan José Benitez.  
Segundo Ibarra.  
Salvador Valero Parra.  
Miguel Mena.  
Pedro Sanchez.  
Miguel Jimenez de Cisneros.  
Vicente Mena.  
Pedro Cano.  
Juan Crisóstomo de Cisneros.  
Luis de Torres Gris.  
Juan Rosendo Sanchez.  
Antonio Gallardo.  
José Sevilla.  
Francisco Javier Dominguez.  
Antonio Benitez Camacho.  
Justo Asensio y Garcia.  
José Benito Lopez.  
Benigno Asensio.  
Jaime Antonio Sanchez Parra.  
Miguel Sanchez Rubio Garcia.  
Gines Sanchez Parra.  
Juan Parra Fernandez.  
Gines Mena Ballesta.  
Miguel Jimenez de Cisneros.  
Pedro Sanchez Rubio.  
Gerónimo Asensio.  
Gines Ballesta Parra.  
Bartolome Alcolea.  
José María Jimenez Garcia.  
Vicente Mena.  
Francisco Gomez Ortega.  
Gabriel Fernandez.  
Diego Cisneros.  
José Juan Alcolea.  
Benigno Parra Perez.  
Pedro Eugenio Fernandez.  
José Juan Fernandez.  
Juan Gonzalez.  
José Antonio Blesa.  
Luis Parra.  
Diego Antonio Segura.  
Alfonso Diego Ortega.  
Sebastian Ballesta Parra.  
Gerónimo Ortuño.  
José María Ortega.  
Baltasar Viudez.  
Antonio Mena.  
Vicente Mena.  
Gerónimo Ballesta Grés.  
Juan de la Cruz Herrera.  
Alonso Ballesta.  
Alonso Parra Ballesta.  
Diego Miguel Garcia.  
Tomas Ruiz.  
Bartolomé Benito Ballesta.  
Francisco Perez.  
Gines Sanchez.  
Gines Ramon Garcia Parra.  
Diego Rubio Martinez.  
Luis Garcia.  
Joaquin Parra.  
Juan Bautista Asensio.

José García Martínez.  
Antonio Perez.  
Sebastian Parra.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 40 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Fuencarral por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 345,105 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional, bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes, para el caso en que se tuviera por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 43 de Mayo de 1848.—G. Otero. 3

Esta direccion general ha señalado el día 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, para el segundo remate del arriendo del portazgo de la Puerta de Hierro por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 460,400 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas se hallarán de manifiesto en la portería del expresado ministerio, advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 5 de Febrero último, acto seguido de celebrarse el remate indicado, se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vegetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 43 de Mayo de 1848.—G. Otero. 3

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 14 de Mayo de 1848.

	Rs. mrs. vn.
Han ingresado en este día, depositados por 586 individuos, de los cuales los 12 han sido nuevos imponentes.....	52,233
Se han devuelto á solicitud de 43 interesados..	47,733

El director de semana,  
Cárlos Martin del Romeral.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Fiscalía del consejo de guerra ordinario permanente.— Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Cao, que vive calle de Embajadores, núm. 56, cuarto boardilla, y ha desaparecido, para que se presente en el término de tercero día, contados desde la fecha de este edicto, en la cárcel de corte de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está instruyendo en averiguacion de varios hechos referentes á los sucesos del 7 del actual, en inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1848.—El fiscal, Cárlos J. del Cap Blanco.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.— En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia en esta villa D. José María Montemayor, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, y para pago de los acreedores al concurso de Antonio Alonso Colmenar, se saca á pública subasta por término de 15 días, siguientes al de la publicacion de este aviso, la empresa de diligencias periódicas que tenia establecidas desde esta corte al Real sitio de San Lorenzo y vice-versa, consistente en diferentes carruajes, caballerías y efectos de atalajes, y para cuadra, cuyo pormenor con sus tasaciones respectivas, que ascienden á veinte mil cincuenta y cuatro reales, existen en dicha escribanía, donde se enterará á los licitadores que quieran interesarse en su adquisicion, y en ella se admitirán las posturas que se hicieren siendo conformes á las condiciones aprobadas en junta de acreedores, y con tal que no bajen de las dos terceras partes de dicha evaluacion; en la inteligencia de que para su remate se ha señalado el día 2 de Junio próximo de este año, á las doce del medio día en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la audiencia territorial de esta provincia, y que los carruajes caballerías y efectos estarán de manifiesto, para que puedan ser reconocidos por los que intenten adquirirlos en los dos días inmediatos al del remate, en la casa-cochera y cuadra de la calle del Espejo, núm. 8, en esta corte.

Madrid 12 de Mayo de 1848.—Miguel María Sierra.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, abogado de los tribunales de la nacion y juez de primera instancia en propiedad por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad de Loja y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por último término á José Montoya, reo de la causa que le estoy siguiendo de oficio por ante el presente escribano sobre robo y heridas ocasionadas á Joaquin Guerrero Garzon, para que se presente en esta cárcel nacional, donde se le comunicará traslado de lo que resulte contra él, y si lo hiciese se le oirá y administrará justicia en lo que le tenga; con apercibimiento que de no hacerlo pasado el dicho término, proseguiré su causa sin emplazarle mas hasta sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de mi audiencia, y de pararle las notificaciones el perjuicio que hubiese lugar.

Fecha en Loja á tres de Mayo de 1848.—Demetrio Asen-

jo y Cáceres.—Por mandado de dicho señor, Félix Nieto y Angulo.

D. Luis Beltran Beltran, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes y personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de D. Andres Martinez, viudo de Doña Josefa Matamoros, que fue de este domicilio, ocurrido el 23 de Noviembre último, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días, que se contarán desde que este edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid; apercibidos de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en los autos instruidos al intento que se siguen por la presencia del infrascrito.

Dado en Ecija á 8 de Abril de 1848.—Luis Beltran Beltran.—Por mandado de S. S., José de los Reyes y Delgado.

D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de S. Vicente de esta ciudad fundó Doña Juana Figueroa, para que en el término de 30 días, contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de la nacion, se personen en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducir el de que se crean asistidas; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para notoriedad del público se inserta en este periódico.

Sevilla y Abril 27 de 1848.—José Martinez Lopez de Ayala.—Por mandado de S. S., Nicolas de Molini y Govart.

D. José María Pesqueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de la ciudad de Santiago y su partido &c.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todos los que se contemplan con derecho á los bienes de las capellanías de San Juan Bautista y San Blas, incluidas en la iglesia del colegio de Santi Spiritus, de esta ciudad, para que dentro del término de 15 días deduzcan lo que vieren convenientes por medio de procurador con poder bastante en este juzgado y por la escribanía del infrascrito, por virtud del expediente que en el mismo se ventila por parte de D. José Bandin, como marido de Doña Joaquina Garcia Moldes, contra el vicario y racioneros de dicho colegio, sobre restitucion de bienes y frutos de las citadas capellanías.

Dado en Santiago á 29 de Abril de 1848.—José María Pesqueira.—Por mandado de S. S., Andres Rey.

D. Ambrosio de Mella, intendente de marina del departamento de Cádiz &c.

En virtud de Real orden de 2 del actual, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, se ha suspendido la subasta mandada celebrar por otra Real orden de 20 de Marzo último, para el suministro de las maderas que se necesitarán invertir en la construccion de una fragata de tercera clase y un vapor fuerza de 200 caballos; cuyo remate estaba anunciado debía verificarse el día 20 del presente mes. Y para la comun inteligencia se fija el presente y otros de igual tenor.

San Fernando 10 de Mayo de 1848.—P. I. del Sr. I., el contader general, Manuel de Azcárraga.—Por mandato de S. S., Sebastian Morales.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, dada á virtud de exhorto del de igual clase de la provincia de Lugo, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio al marinero José Garcia, para que en el término de 30 días se presente en aquel juzgado, á fin de practicar con él las diligencias que convengan en la causa que se ha seguido contra Juan Vicente Diaz y otros por aprehension de cinco sacos de sal, conducidos en el bergantín *Concepcion*, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Mayo de 1848.—Flores Calderon.

D. Manuel Rosado y Hudson, juez de primera instancia del partido de esta villa de Yecla por S. M.

Por el presente edicto y término de 30 días se cita, llama y emplaza á toda persona que se crea con derecho á la propiedad de los bienes que dotan la capellanía fundada en esta villa por Lázaro Andres, vacante por defuncion del último capellan D. Miguel Lorente, lo deduzca en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda, ante quien penden autos de concurso á dicha propiedad á instancia del procurador Antonio Vidal en nombre de Antonia Palao, viuda; apercibiéndoles á lo que haya lugar de no verificarlo dentro de dicho término.

Dado en Yecla á 26 de Abril de 1848.—Manuel Rosado.—Por su mandado, Pascual Ibañez Castillo.

D. Mateo Cuadrado, intendente y subdelegado de Rentas de la provincia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Cárlos Barrilazo para que en el improrogable término de 30 días, que por primero, segundo y tercero se le designa, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este mi juzgado de subdelegacion de Rentas por ocultacion de géneros procedentes de aprehension; bien entendido que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que le tuviere, y de lo contrario se continuará el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Málaga 1º de Mayo de 1848.—Mateo Cuadrado.—Por mandado de S. S., Antonio de Ayala.

El Sr. D. Melchor Zorrilla, juez de primera instancia del partido de Yuca de la provincia de Mallorca.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los patronos ó administradores y á todos los interesados que se crean

con derecho á la obtencion y disfrute de los bienes y réditos correspondientes á la capellania colativa fundada por D. Juan Cladera, presbítero, en el altar de San Antonio de Viana de la iglesia parroquial de la Puebla, en esta jurisdicción, para que dentro de 40 dias, de conforme este anuncio se fije en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este juzgado y oficio del escribano infrascrito por sí ó por medio de procurador á deducir de su derecho en los autos en que D. Bartolomé Cladera, notario, vecino de aquella, solicita se adjudiquen á Doña Margarita Crespi, su muger, y á Don Gaspar Cladera, su hijo menor de edad, las 80 libras anuales con que está dotada dicha capellania, pues se les oirá y guardará cumplida justicia; con apercibimiento de que pasado el término prefijado sin verificarlo, les parará todo el perjuicio que haya lugar, y se procederá á lo demas que en derecho corresponda.

Dado en Yuca y juzgado de primera instancia á 12 de Abril de 1848.—Melchor Zorrilla.—Por su mandado, Juan Horrach.

Yo el infrascrito escribano de S. M., notario de reinos, vecino é individuo del ilustre colegio de esta corte y del crimen y juzgado de Lavapiés de la misma.

Doy fe que en el expediente de denuncia hecha por Don Fernando de Madrazo, fiscal de imprentas, en concepto de subversivo y sedicioso el artículo inserto en el número 1667 del periódico titulado *Eco del Comercio* del 4 de Marzo último, que empieza: «Señora, las Cortes, segun las apariencias» y concluye: «á las instituciones y al país», recayó la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 13 de Mayo de 1848, reunido el tribunal con asistencia del fiscal de imprenta en el sitio y hora señalados para ver y fallar la presente causa formada contra D. Juan Rebollo, editor responsable del periódico titulado *Eco del Comercio*, á virtud de denuncia de dicho fiscal de la petición á S. M. inserta en el número 1667 del citado periódico, correspondiente al sábado 4 de Marzo último, que principia con las palabras «Señora, las Cortes, segun todas las apariencias», y concluye con las «á las instituciones y al país»: observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de «culpable» al impreso denunciado, y condena al mencionado editor D. Juan Rebollo en la multa de 30,000 reales vellon y en todas las costas procesales, quedando además privado de los honores, distinciones, empleos ú oficinas públicas que tenga. Inútilmente se ejemplares del impreso condenado, publicándose esta sentencia en la *Gaceta* del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia. Así definitivamente juzgando lo dijeron, mandaron y firmaron de que doy fe.—Felipe Escobedo.—Miguel María Duran.—José María Montemayor.—Juan Fiol.—Antonio Ramon Folgueira.—Pedro Nolasco Auriolos.—Ante mí Blas Moreno.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y la sentencia inserta corresponde á la letra con su original que queda en el indicado expediente y este en mi poder, de que doy fe y al que me remito. Y para que conste y remitir para su insercion en la *Gaceta* de esta capital, lo signo y firmo en Madrid á 14 de Mayo de 1848.—Blas Moreno.

## PARTE NO OFICIAL.

MADRID 16 DE MAYO.

Conclusion de los documentos que se han presentado por el Gobierno inglés en el Parlamento de aquella nacion, relativos á las contestaciones que han mediado entre Lord Palmerston y Mr. Bulwer y el Gobierno español (1).

Mr. Bulwer al vizconde Palmerston. (Extracto.) Madrid, Abril 10 de 1848.

Conformándome con las instrucciones de V. E. me aproveché de una oportunidad que se me ofreció el martes por la mañana para hablar á la Reina Madre sobre el sistema que aquí se sigue, descansando toda la seguridad del Gobierno en las tropas, compuestas en su mayor parte de reclutas, y para quienes la esperanza de que las disuelvan, en caso de que haya una insurreccion triunfante, es una tentacion muy halagüeña.

Indiqué á S. M. cuán conveniente seria revestir al Gobierno con la autoridad que le daría la reunion de las Cortes, el peso que la aprobacion de esta asamblea daría á los actos extraordinarios de autoridad que el Gobierno está adoptando, suponiendo que estos sean susceptibles de justificación, como igualmente lo ventajoso que seria fijar algun límite á la violencia de que se está haciendo uso, si esta violencia fuese en realidad mas á propósito para fomentar la insurreccion que para prevenirla.

Tambien traté de demostrar á S. M. que la confianza que se tiene en el hecho de hallarse en estos momentos casi generalmente desarmada la poblacion, creyéndose por tanto que es mas fácil mantenerla sujeta con la simple fuerza de la soldadesca, es sumamente frágil, rodeado como se encuentra este Gobierno por naciones en que todos los individuos estan armados, y cuyas armas, en el estado actual de la opinion pública en esos países, sabrán pasar la frontera; al paso que la Hacienda de España se encuentra en tal estado, que la intencion que se ha anunciado de aumentar el ejército y las prodigalidades con que ahora se le está recompensando, solo pueden contribuir á precipitar una crisis que ocurrirá en cuanto exista alguna dificultad para pagar á los militares.

Sin embargo no logré producir efecto alguno en el ánimo de S. M., quien me contestó que me entendiese con los Ministros.

Ya habia yo hablado al duque de Sotomayor en el mismo sentido que á S. M., aunque tambien sin resultado; pero entretanto las impresiones que ha producido en mi ánimo el espectáculo que ofrece esta ciudad, que casi está en el estado de una poblacion ocupada por un ejército enemi-

go, ya que las tropas estan continuamente sobre las armas, son altamente desfavorables á la permanente conservacion de su tranquilidad. En realidad lo que se está preparando, tanto aqui como en otras partes del país, me inclina á creer probable que si se prosigue la actual política, dentro de poco este reino se hallará otra vez sumido en todos los horrores de la guerra civil.

En estas circunstancias creí que era deber mio, tanto relativamente á la jóven y desgraciada Reina, cuya corona se expone á tantos riesgos, como al Gobierno á quien tengo el honor de representar, hacer un último esfuerzo, y que á lo menos constasen el consejo que habia dado y las ideas que, segun creo, debe manifestar un Ministro inglés colocado en la posicion en que yo me encuentro.

Con este fin dirigí la nota que incluyo al duque de Sotomayor. Confío en que V. E. aprobará la conducta que he observado.

Mr. Bulwer al vizconde Palmerston. (Extracto.)—Madrid Abril 11 de 1848.

Los inminentes peligros que cada día se acumulan mas y mas y rodean el trono de la Reina Isabel, y la necesidad de hacer que cuando menos constase que he cumplido con el espíritu de las instrucciones de V. E., y hecho todo lo posible para conseguir que el Gobierno de S. M. Católica adopte otra línea de conducta que la que ahora está siguiendo, me han impulsado á dirigir al duque de Sotomayor una nota, cuya copia tengo el honor de incluir á V. E. La escribí con algun cuidado, y no me parece que debia haber producido una irritacion innecesaria.

El vizconde de Palmerston á Mr. Bulwer.—Ministerio de Relaciones exteriores.—Abril 19 de 1848.—Muy señor mio: Relativamente al despacho de V. S. del 10 del corriente, debo prevenirle que el Gobierno de S. M. aprueba lo que V. S. dijo á la Reina Cristina el 4 del corriente, manifestando á S. M. lo importante que era gobernar á España por medios constitucionales; y que el Gobierno de S. M. aprueba igualmente la nota que V. S. dirigió el 7 del corriente al Ministro de Estado español, en que daba los mismos consejos á los actuales Ministros de S. M. Católica.—Quedo &c.—Firmado.—Palmerston.

El vizconde de Palmerston á Mr. Bulwer.—Ministerio de Relaciones exteriores.—Abril 20 de 1848.—Muy señor mio: He recibido la nota de V. S. del 11 del corriente con los documentos que contiene, y debo prevenir á V. S. que manifieste al duque de Sotomayor que el Gobierno de S. M. aprueba completamente el paso que V. S. dió en su comunicacion del 7 del corriente é igualmente en su nota del 12.

Que el Gobierno de S. M. sin embargo no se siente ofendido en lo mas mínimo porque se haya devuelto la comunicacion de V. S. del 7 de Abril, ni por el tono y expresiones iracundas de la nota del duque de Sotomayor del 10, si bien le duele que existan esos sentimientos en el ánimo del Gobierno español, de que son prueba las expresiones de la nota de S. E. y el haber devuelto la de V. S.

El Gobierno de S. M., al dar al Gobierno español los consejos transmitidos por la comunicacion de V. S., no se hallaba inspirado por otros sentimientos que los de una sincera amistad hácia España y de un profundo interes por el bienestar de la Reina Isabel. Al transmitir esa comunicacion, sentia que estaba cumpliendo un deber, y no tomándose libertades que no le correspondian; y por consiguiente de todos modos es para el Gobierno de S. M. una gran satisfaccion el saber que aunque se han rechazado sus consejos y se le ha devuelto su nota, esta ha sido leida sin embargo, y se ha dado el consejo; y que si ocurre á España alguna calamidad, el Gobierno de S. M. sabe por el testimonio de su conciencia que ha hecho todo lo posible por impedirla.

En cuanto al contenido de la nota del duque de Sotomayor, el Gobierno de S. M. solo tiene que observar que si un pretendiente rival hubiera disputado el trono del Reino Unido á S. M. Británica; si de un conflicto de derechos hubiera nacido una guerra civil; si pocos años há el Gobierno inglés hubiere enviado á Madrid un agente especial para solicitar el auxilio de España á fin de colocar á S. M. Británica en su trono; si estos auxilios se hubieran dado, tanto moralmente por medio de tratados, como fisicamente con fuerzas navales y militares; si los auxilios facilitados de este modo por España hubiesen contribuido en grado tan esencial á asegurar la corona de S. M., que se pudiese decir con toda verdad que sin ellos S. M. no seria ahora Reina de Inglaterra; si por otra parte existiese aun un pretendiente que sostuviese sus derechos apoyado por un gran partido en el Reino Unido; y si siempre que ese pretendiente y su partido ofreciesen algun peligro, el Gobierno británico tuviese la costumbre de recordar á España los tratados que con él habia celebrado; si tambien tuviese la costumbre de asegurar que esos tratados estan aun en todo su vigor, y reclamase continuamente los beneficios de la supuesta existencia de esos tratados; si todas estas cosas existiesen, y el Gobierno español, en un momento de trastorno general en Europa, previniere al Gobierno inglés de los peligros con que, segun su opinion, se hallaba amenazada la seguridad del trono de S. M., creo poder asegurar con confianza absoluta que en estas circunstancias cualquier hombre de estado que fuera Ministro inglés, en lugar de devolver la nota que contuviese semejantes observaciones, en lugar de contestarle con palabras despectivas, hubiera aceptado la comunicacion con el mismo espíritu de amistad que la habia dictado; y que adoptase ó no adoptase los consejos en ella contenidos, la hubiera considerado á lo menos como una prueba de que seguia existiendo por parte de España esa amistad á que en este caso seria debido que esos Ministros ingleses tuviesen la honra de ser Consejeros de la corona, en vez de desterrados y proscritos en un país extraño.

Trasmitirá V. S. al duque de Sotomayor una copia de este despacho.

Quedo &c.—Firmado.—Palmerston.

### EDICTO DE SU SANTIDAD.

PIO PAPA IX.

Cuando Dios, por una disposicion admirable, nos llamó á suceder inmerecidamente á tantos sumos Pontífices ilus-

tres por su santidad, por su sabiduría, por su prudencia y por otras virtudes, conocimos al instante la importancia, el sumo peso y las dificultades gravísimas del grande encargo que Dios nos confiaba; y elevando á él las miradas de nuestra mente, lo diremos francamente, desalentados y oprimidos le rogamos nos asistiese con una abundancia extraordinaria de luces y de gracias de todo género.

No ignorábamos la posicion, difícil bajo todos aspectos, en que nos encontrábamos, por lo cual fue un verdadero prodigio del Señor el que en los primeros meses de pontificado no sucumbiésemos á la sola consideracion de tantos males, que nos parecia iban consumiendo sensiblemente nuestra vida. No bastaban á calmar nuestros temores las demostraciones de afecto que nos prodigaba un pueblo que teníamos las mayores razones para creer afecto á su Padre y Soberano natural, para el cual nos dirigimos con mayor eficacia á implorar los auxilios de Dios por la intervencion de su Santísima Madre, de los santos apóstoles protectores de Roma y de los demas bienaventurados habitantes del cielo. Con estos antecedentes examinamos la rectitud de nuestras intenciones; y despues de haber tomado los consejos de algunos, y tal vez de todos los cardenales nuestros hermanos, expedimos todas aquellas disposiciones relativas al arreglo del Estado que sucesivamente han aparecido hasta ahora.

Fueron acogidas con la satisfaccion y aplauso que todos sabemos y que servian de abundante recompensa á nuestro corazón. Ocurrían entretanto grandes sucesos, no solo en Italia sino en casi toda la Europa, los cuales, acalorando los ánimos, hicieron concebir el proyecto de formar de la Italia una nacion mas unida y compacta que pudiera ponerse al nivel de las otras de primer orden. Este sentimiento hizo levantarse á una parte de Italia que ansiaba su emancipacion. Corrieron los pueblos á las armas, y con las armas se estan todavía midiendo los contendientes. No tardó una parte de nuestros súbditos en acudir espontáneamente á formar una milicia; pero organizada ya y provista de jefes, recibió instrucciones para detenerse en los límites del Estado.

Con estas instrucciones estaban conformes las explicaciones que dimos á los representantes de las naciones extranjeras, y las eficaces exhortaciones que dirigimos á aquellos mismos militares que quisieron presentarse á nosotros antes de su salida. Nadie ignora las palabras pronunciadas por nosotros en la última allocucion, en la que dijimos que estamos lejos de declarar la guerra; pero protestando al mismo tiempo que eramos incapaces de refrenar el ardor de aquella parte de nuestros súbditos que está animada por el mismo espíritu de nacionalidad que los demas italianos. Y aquí no queremos pasar en silencio que no hemos olvidado, ni aun en semejante circunstancia, los cuidados de Padre y Soberano, atendiendo del modo que nos pareció mas eficaz á la mayor seguridad posible de nuestros hijos y súbditos, que sin nuestro consentimiento se encuentran ya expuestos á las vicisitudes de la guerra.

Nuestras palabras citadas han excitado una conmocion que amenaza estallar en actos violentos, y no respetando ni aun las personas, hollando todos los derechos, intenta (ó gran Dios, se yela el corazón al pronunciarlo) tener las calles del mundo católico con la sangre de personas venerables, designadas como víctimas inocentes para saciar la voluntad desenfadada de los que no quieren escuchar razones. ¿Y será esta la recompensa que esperaba un Pontífice soberano por las multiplicadas muestras de su amor al pueblo? *Popule meus, quid feci tibi?* ¿No comprenden esos desgraciados que además del enorme exceso con que se mancharian y del escándalo incalculable que darían á todo el mundo, no harian sino ultrajar la causa que pretenden defender llenando á Roma, al Estado y á la Iglesia toda de una serie infinita de males? Y en este ó semejante caso (que Dios aleje de nosotros), ¿podria permanecer ocioso en nuestras manos el poder espiritual que Dios nos ha concedido? Comprendan todos de una vez que nosotros conocemos la grandeza de nuestra dignidad y la fuerza de nuestro poder.

Salvad, oh Señor, á vuestra Roma de tantos males, iluminad á los que no quieren escuchar la voz de vuestro vicario, atraed á todos á mas sanos consejos, á fin de que obedeciendo á quien los gobierna, pasen menos tristes sus dias en el ejercicio de los deberes de buenos cristianos, sin lo cual no pueden ser buenos súbditos ni buenos ciudadanos.

Dado en Roma en Santa María la Mayor á 1.º de Mayo de 1848.—Año segundo de nuestro pontificado.—Pío Papa nono.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 10 de Abril.—(Del Fomento.)

Creemos cumplir con un deber de justicia publicando los adelantos que hemos observado recientemente en la fábrica de estampados de D. Juan Achon, comparando su actual estado con el que tenia hace algun tiempo, por mas que desde su establecimiento en 1838 ha sido siempre tal vez la mas completa de Barcelona en su clase, ocupando sin interrupcion, y aun durante los bombardeos de 1843 y 1844, de 250 á 300 operarios. No sin motivo la visitan diariamente personas de distincion, ya de las residentes en esta capital, ya de las que pasan de tránsito, pues á parte de la perfeccion en colores y dibujos que recomiendan sus manufacturas como casi idénticas á las mejores extranjeras, cautiva la atencion por reunir todas las operaciones que constituyen la fabricacion de indianas, el blanqueo, la tinte, el estampado y el grabado de los cilindros, con tal extension que puede producir de 70 á 80,000 piezas al año.

En 1843 introdujo esta fábrica las máquinas para estampar cuatro colores á la vez, llamadas *Perrolinas*, y en 1846 las de estampar con cuatro cilindros, todas desconocidas antes en España. En verdad podemos envanecer nos de poseer hoy un establecimiento, que así honra á la industria española, en el edificio de un ex-convento que antes yacia abandonado arruinándose sin objeto.

Se asegura que en una casa de la calle de Amalia se encontraron anteaer varios útiles para establecer una fábrica de moneda falsa.

Soria 10 de Mayo.

Anteaer se recibió por extraordinario la noticia de los

(1) Al insertar ayer el despacho de lord Palmerston lo traducimos de los periódicos ingleses; pero debe advertirse que en el que se pasó aqui al Gobierno español no existia la frase relativa á aprovechar una oportunidad, ni la relativa á S. M. la Reina Madre. (Nota de la redaccion.)

sucesos de la madrugada del 7 en esa corte, causando profunda indignación la terquedad con que un puñado de ambiciosos y perdidos, entregados al oro vil de los extranjeros, intentaron renovar escenas de sangre que deplora todo hombre sensato, cualquiera que sea su partido. Si esos hombres ilusos, y mas particularmente los que los dirigen y entregan a la fuerza de la ley, y a la noble cuanto leal decision de nuestras valientes tropas, examinaran la opinion y espíritu público, desistirian de sus planes maquiavélicos, pues se convencerian que la España toda detesta sus motines. Que consulten el pensamiento de las provincias, ó ya que no consulten, que observen la tranquilidad que en todas ellas se goza, sin que haya prendido un solo chispazo en pueblo alguno, y esto les dirá que se hallan solos, y tan solos, que ni aun pueden contar con ninguna persona honrada de ningun partido.

Si el motin del 26 pudiera demandar clemencia, el del 7 no hay motivos para justificarlo, porque la repetición de tan alto exceso, reproduciendo el luto y desconsuelo en las familias, privando á la Reina y á la patria de esforzados defensores, teniendo en continua alarma y agitacion á la capital de la monarquía, y llamando la atencion del Gobierno y de sus recursos cuando tanto se adelanta en la via de mejoras materiales, puesto que la paz y el orden es el emblema y ejemplo que ofrecen y siguen las provincias, exige que enteramente y para siempre desaparezca toda tentativa, adoptando una marcha enérgica y de rigor, porque el orden público es la primera necesidad.

Ha llenado de satisfaccion la protesta de adhesion á S. M. y al Gobierno, y promesa de sus servicios, de tantos y tan buenos caballeros como suscriben la exposicion del 7, y su ejemplo será imitado por todas las provincias, porque es el eco unánime y universal de la mayoría de los españoles. Que el Gobierno pues siga impávido la senda de rigor para extinguir de raíz ese germen y foco de rebelion, á quien no escarmienta la severa leccion de dos derrotas, y con ello asegurará el sosiego á los habitantes de la corte y la confianza mas ilimitada á los de las provincias.

Sevilla 41 de Mayo.—(Del Mediodia.)

Ayer ha tenido lugar en el palacio de SS. AA. un magnifico banquete, al cual han tenido la honra de asistir las primeras autoridades de la provincia y locales y algunas personas notables de la poblacion.

(Del Independiente.)

Anteanoche fue la primera en que los ilustres huéspedes asistieron al teatro de San Fernando. La noticia de que concurrían fue bastante para que desde muy temprano no quedase una localidad por vender. Además, en los corredores, en los pasadizos y en todas partes no podía andarse, obstruidos de gente. El teatro presentaba un golpe de vista difícil de explicar, porque, reunidas las clases, no estaban confundidas: una sola cosa advertimos de comun en aquella reunion inmensa, y fue el interes, el cariño y profunda adhesion que se manifestaba en favor de la bella y lindísima Princesa, objeto aquella noche de las miradas y del afecto mas puro de todos los concurrentes.

Cuando S. A., concluida la comedia, pasó á descansar al salon en que estaba el buffet preparado, atravesó enmedio de filas compactas de gente que, abandonando sus localidades, querían contemplar de cerca las gracias de esa niña augusta, que por instantes va conquistándose el afecto y simpatías del pueblo sevillano. Este, en la noche á que nos referimos, dió muestras de su civilizacion, de su galantería y del respeto que merecen los altos personajes de que nos ocupamos.

S. A. la Infanta vestía un traje de color rosa, y en la cabeza llevaba un magnifico aderezo de brillantes: el duque vestía de negro; y si no nos equivocamos, llevaba el collar del Toison.

En el palco de los Príncipes se hallaban además dos damas, el Capitan general, el general Leon, el conde de Pinohermoso, algunas personas mas que no pudimos distinguir, y serían las autoridades política y local. A su salida fueron SS. AA. saludados con entusiasmo y cordialidad.

Idem 42.—(Del Mediodia.)

De un día á otro llegará á esta ciudad una elegante falúa tripulada por 20 robustos marineros para el uso de SS. AA. RR. cuando gusten pasear por el manso y delicioso Guadalquivir.

Hoy á la una visitarán SS. AA. RR. la hermosa basilica que encierra el cuerpo del Rey conquistador. Debemos advertir que será á puerta cerrada para que los curiosos sepan á qué atenerse.

Sabemos que el Sr. Pichman está decorando lujosamente su acreditada fábrica de la Cartuja para cuando se dignen SS. AA. visitar su establecimiento.

**NOTICIAS EXTRANJERAS.**

**PRUSIA.**

Berlin 5 de Mayo.—(De la Gaceta de Colonia.)

Segun noticias recibidas del cuartel general, el Gobierno danés ha propuesto un armisticio de tres semanas, suspendiendo las medidas hostiles en el mar si las tropas federales se limitan á ocupar el continente de Schleswig. El general en jefe ha contestado que era imposible concluir un armisticio mientras que la isla de Atsen y otras no esten evacuadas, se levante el embargo de los navios prusianos y alemanes y quede libre el comercio con todos los puertos de la Alemania. Añadió que si la isla de Atsen quedaba evacuada por las tropas dinamarquesas, no se considerarían los heridos como prisioneros, sino que se les enviaria á sus casas despues de su curacion. Se espera la respuesta del Gobierno danés, y entretanto continúan las operaciones.

Todos los embajadores de Rusia cerca de las cortes alemanas estan haciendo los preparativos de marcha. El ministro plenipotenciario ruso en Hamburgo presentará su dimision despues de 50 años de servicios diplomáticos. El ge-

neral Pfael ha salido con direccion á Petersburgo para conferenciar con el Gabinete ruso acerca de la Polonia, aunque primero se detendrá en Posen para continuar el sistema de pacificación y de reorganizacion interrumpido por la marcha del general Willisen. Esta resolucion se adoptó antes de haberse recibido las últimas noticias del gran Ducaedo.

**SUIZA.**

Basilea 6 de Mayo.—(De la Gaceta de Basilea.)

Va á convocarse la Dieta helvética para el jueves 11 de Mayo en vez del 13. El vorort justifica esta medida declarando que, segun noticias positivas, la frontera oriental de la Suiza se halla amenazada por la concentracion de grandes masas de tropas austriacas.

**FRANCIA.**

Paris 9 de Mayo.—(Del Diario de los Debates.)

No podemos menos de hallarnos poseidos de un sentimiento de profunda tristeza. Una cuestion muy sencilla ha ocupado hoy toda la sesion de la Asamblea, cual era la de saber de qué modo ha de componerse el Gobierno que ha de suceder al provisional. Este nuevo Gobierno será tambien provisional, pues ahora solo debe tratarse de proveer á las necesidades del momento. La Constitucion no está hecha; únicamente ella será la que fije la forma que haya de darse al poder ejecutivo. Muchos discursos vacíos, poca sinceridad y espíritu público, tal ha sido para nosotros el resultado de una sesion tan prolongada y tumultuosa.

(Del mismo.)

Los Diarios de Génova del 3 refieren los siguientes pormenores sobre las turbulencias de Roma, de que ayer brevemente instruimos á nuestros lectores. El Papa, fundándose en su dignidad de padre de todos los católicos, no queria que las tropas pontificias combatesen con los austriacos, y por consiguiente el cuerpo de ejército del general Durando debía limitarse á guarnecer las fronteras del Estado romano sin tomar parte activa en la lucha. Estas disposiciones pacíficas del Santo Padre han excitado en Roma una sedicion y una crisis que aun no habian terminado al recibo de las últimas noticias.

(De la Presse.)

No hemos recibido hoy noticia alguna de Lombardia. Los periódicos de Milan confiesan que el Frioul se encuentra en una situacion alarmante; aunque confían en que pronto recibirá socorros que le permitirán expulsar los austriacos de las posiciones que ocupan. Pero estos socorros acaso consistan en 2400 soldados romanos que debían llegar á Padua el 23 de Abril, y en otros 5000 de la misma nacion que se aguardaban en Róvigo el 27. Estos son muchos soldados para el Papa, y con tanta mayor razon cuanto por todas partes les estan aguardando hace un mes, y en ningun punto se les ve llegar.

Hasta ahora los romanos y los napolitanos ocupan mucho mayor espacio en el papel que en el campo de batalla; y es un gran mal sobre todo el que, segun lo que refieren sus periódicos, los batallones que estan en marcha no hayan aumentado su número. Asi se ve que un dia Durando pasa el Pó con 10,000 hombres; otro dia 8000 guardias nacionales con artillería y caballería se han reunido en Bolognia, de donde debían partir el 28 de Abril.

En cuanto á los napolitanos, si hemos de juzgar literalmente por lo que dicen sus periódicos, no deben quedar muchos soldados en Nápoles, porque no pasa dia que no se embarquen millares de ellos: los unos salen con direccion al Adriático, los otros llegan á Liorna, y los diarios que tenemos á la vista anuncian haber desembarcado en Aquileya 4000 hombres.

Todos van, segun dicen, á reunirse con el Rey Carlos Alberto; y con todo hace mas de un mes que uno siquiera ha llegado al cuartel general. Por nuestra parte hasta ahora solo hemos oido hablar de unos 200 calabreses de la Princesa Beljioso, los que, entre paréntesis, parece hallarse enterrados bajo los ramos de flores que las hermosuras de Milan les han arrojado desde lo alto de sus ventanas.

Asombra cuando se considera lo que infaliblemente habria acontecido si Carlos Alberto no se hubiese apercibido del engaño; y aunque se haya exagerado un tanto su papel de Fabio Cunctator, no se comprende hasta dónde llega el poco tino de los italianos, que por espacio de un mes han hecho cuanto ha estado de su parte para disgustarle, lo cual demasiado bien han conseguido.

**NOTICIAS VARIAS.**

El digno y caballero general Pezuela ha estado á caballo y de uniforme en la romería de San Isidro, donde era saludado respetuosa y afectuosamente por la inmensa concurrencia que ha asistido á la festividad.

Anteanoche se representó en el teatro de Variedades la pieza en un acto, original del Sr. Palacios, titulada el *Abogado de pobres*. El público recibió con agrado esta ligera produccion, llamando á su autor á la escena para darle muestras de su simpatía. A un tiempo amante y hermano, drama en un acto, original de Scribe, y traducido por Don Juan Ruiz del Cerro, mereció tambien la mejor acogida. La ejecucion no dejó nada que desear en ambas producciones, habiéndose distinguido en la *Novia de palo*, piececita final, los Sres. Rodes y Banobio, obteniendo merecidos aplausos.

El Liceo artístico y literario de esta corte, al que varios infundadamente han dado por muerto, y que en efecto se ha visto amenazado algunos instantes de sucumbir á falta de un local digno donde verificar sus sesiones, continuará en el magnifico en que aun se encuentra, gracias al celo y á los buenos oficios de algunos señores socios, y muy principalmente á la incansable actividad y reconocida inteligencia de su antiguo vicepresidente el Sr. D. Juan Francisco Camacho. Si las noticias que han llegado á nosotros son exactas, el Liceo recibirá una nueva organizacion, que

anule los elementos negativos que en estos últimos años le han hecho decaer de su primitivo esplendor, y saldrá purificado de esta crisis, que tal vez haya sido beneficiosa para sus futuros destinos.

Ayer entró en la tienda de un comerciante de la calle de Postas un perro de aguas, el cual se abalanzó al mostrador donde había á la sazón bastante dinero, y cogiendo una moneda de cinco francos, echó á correr en direccion de la plaza tan desesperadamente que no pudo dársele alcance.

En la contaduría del teatro del Circo quedó abierto hace pocos dias el conducto del gas, y este descuido, que podia haber producido fatales consecuencias, no ha ocasionado afortunadamente mas daño que unas cuantas chamuscaduras de poca gravedad en el bulto del que entró las luces, y el sobresalto que causó á este el verse rodeado de un torrente de fuego.

**ANUNCIOS.**

COMPENDIO DE LA HISTORIA NATURAL, POR D. BENITO GARCIA DE LOS SANTOS, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, CATEDRATICO DE HISTORIA NATURAL EN EL INSTITUTO DE JAEN &c. &c.

Esta obra está redactada con arreglo al pensamiento de Gobierno.

Los Sres. suscritores pasarán á recoger la segunda y última entrega.

Los tomos encuadernados se venden á 14 rs. en las librerías de Cuesta y en la de Hernando, calle del Arenal.

Al que tome 10 ejemplares se le dará uno gratis, el que 20, tres, y el que 50, ocho.

**SOCIEDAD CASTELLANA DEL FOMENTO DE LA SEDA.**

En la junta general de accionistas, que tuvo lugar el dia 18 de Marzo último se acordó que se exigiese inmediatamente el segundo 50 por 100 á los accionistas que aun no lo hubiesen satisfecho, dándoles 15 dias de término para hacer el pago, y que, trascurrido el cual sin verificarlo, se entendieran caducados sus derechos y acciones.

Todo lo que se pone en noticia de los Sres. accionistas para su inteligencia, y á fin de que se sirvan presentarse en casa del tesorero de esta sociedad D. Manuel de Anduaga, que vive calle del Príncipe, núm. 11, cuarto principal, á satisfacer la parte que por sus respectivas acciones les corresponda; pues en otro caso y pasado dicho término caducarán sus acciones con arreglo al referido acuerdo.

Madrid 8 de Mayo de 1848.—El secretario, Antonio Guerrero y Céspedes.

Nota de las acciones y numeracion de las mismas que en caso de que no se satisfaga su importe deberán inutilizarse.

Acciones.—	6 con los números	72 al 77
	6.....	97 al 102
	6.....	103 al 108
	6.....	109 al 114
	6.....	121 al 126
	4.....	146 al 149
	2.....	165 y 166
	4.....	168
	4.....	170
	4.....	171
	4.....	176

Habiendo cesado en la administracion de la *Enciclopedia española de derecho y administracion* D. Juan Tejada y Ramiro, para que los Sres. suscritores de provincias que se hubiesen suscrito directamente en la administracion no sufran ningun retardo en el recibo de las entregas, tendrán la bondad de dirigirse por el correo, ó en otra forma, á la calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal, para dar á conocer su nombre, lugar de su residencia, entregas por que estan suscritos y las que hayan recibido.

El sobre: *A la empresa de la Enciclopedia española de derecho y administracion.—Madrid.*

Se halla vacante una de las dos plazas de médico titular de la villa de Haro, provincia de Logroño, por fallecimiento de D. Anselmo Goya: su dotacion consiste en 700 ducados anuales, consignados sobre el fondo de propios, que se pagan puntualmente en doce plazos al vencimiento de cada mes, y 275 rs. que por via de gratificacion da el hospital civil, á que debe asistir el profesor.

Los aspirantes dirigirán sus memorias, francos de porte; al ayuntamiento en el término de 40 dias, á contar desde el de la fecha de la *Gaceta* en que se inserte este anuncio. Haro 9 de Mayo de 1848.—El presidente interino, Vicente Fernandez Mariaca.—Manuel Garrues, secretario interino.

**TEATROS.**

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia.— República conyugal*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, debida á la pluma de uno de nuestros primeros escritores.—*Boleras nuevas* á catorce.—*Los payos en el ensayo*, divertido sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—*Lo de arriba abajo, ó la bolsa y el rastrero*, drama en dos actos.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—*Las colegialas de Saint Cyr*.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.